

Plan local de la infancia y la adolescencia de Tarragona

2021 / 2025



AJUNTAMENT DE
TARRAGONA

Institut Municipal d'Educació

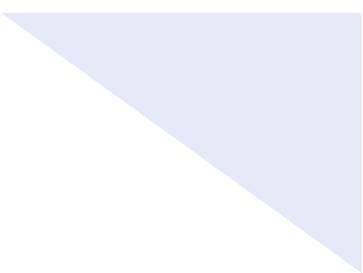


www.tarragona.cat

APP
TGN
AGENDA

Plan local de la infancia y la adolescencia de Tarragona

2021-2025



1 Preámbulo

El bienestar de la infancia y adolescencia es esencial para el progreso y desarrollo de nuestra ciudad. Es desde esta perspectiva que se ha elaborado el Plan Local de la Infancia y la Adolescencia de Tarragona, el PLIAT, una herramienta de planificación estratégica que se llevará a cabo entre 2021 y 2025 en Tarragona. El Plan es un compromiso municipal para construir la Tarragona del futuro en el marco de las directrices de UNICEF, la Convención sobre los Derechos del Infante y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, de la Agenda 2030.

Desde este Plan desarrollaremos un abanico de acciones dirigidas a reforzar el protagonismo de la infancia y la adolescencia en la ciudad, incidiendo en ámbitos tan diversos como la familia, la escuela, la salud, la participación, el juego, la cultura y el ocio. Pero sobre todo, queremos poner el énfasis en la atención de los niños, niñas y adolescentes que pueden estar sufriendo situaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión, e incidir en estos aspectos que han provocado la situación de pandemia sanitaria que estamos viviendo en estos momentos.

Hacen falta ahora más que nunca, acciones eficientes y cercanas para la infancia y la adolescencia, para hacer frente, prevenir y paliar los riesgos que aún están presentes a la hora de conseguir el bienestar global de los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad.

Desde el Ayuntamiento de Tarragona, continuaremos trabajando activamente para poner la infancia y la adolescencia en el foco de las políticas públicas, dado que son protagonistas activos del presente y del futuro de la ciudad.

Alcalde
Pau Ricomà Vallhonrat

En nuestra ciudad viven 26.826 mil infantes y adolescentes de entre 0 y 18 años. Velar por su desarrollo integral y su protección es sinónimo de realizar una inversión estratégica de presente y de futuro para Tarragona. El *Plan Local de la Infancia y adolescencia de Tarragona 2021-2025* (PLIAT), es el compromiso municipal para conseguirlo.

El punto de partida de este Plan fue *el Diagnóstico sobre la Infancia y la adolescencia de Tarragona 2021*, que se convirtió en una oportunidad para conocer profundamente la situación de la infancia y la adolescencia, e identificar aquellos puntos críticos que requerían una respuesta estratégica. En este diagnóstico se establecieron una serie de retos que han determinado las principales líneas de actuación de este Plan Local de la Infancia y la Adolescencia de Tarragona 2021-2025.

En la elaboración de este Plan, han participado todos los agentes implicados en proporcionar a estos infantes y adolescentes, el escenario más propicio posible para su desarrollo integral: las familias, los centros educativos, las entidades del municipio, las administraciones y los técnicos municipales y otras administraciones. Los infantes y adolescentes también han participado activamente: desde el diseño del Plan, el diagnóstico, la elaboración de propuestas y de acciones; como no podía ser de otra manera.

El Plan se estructura en once objetivos generales, once objetivos específicos, siete ejes de trabajo, treinta y cinco líneas estratégicas y veintidós acciones docentes, y todos tienen como objetivo: la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para toda la infancia y adolescencia de la ciudad, la mejora de sus oportunidades educativas y culturales desde una perspectiva de equidad; la prevención, promoción y protección de la infancia y adolescencia en riesgo social; la respuesta a las consecuencias de la situación de la pandemia; la transversalidad y trabajo en red de todos los agentes implicados, la transparencia y rendimiento de cuentas, y sobre todo el fomento de la participación de la infancia y adolescencia y sus familias en el diseño y construcción de una ciudad que debe ser más inclusiva y equitativa, más accesible y más sensible a los derechos de la infancia.

Este Plan Local de la Infancia y la Adolescencia de Tarragona es un Plan de todos y para todos, y necesita la implicación de todas las personas que trabajan en el ámbito de la infancia y la adolescencia, pero también de los propios protagonistas, y sus familias, con el fin de construir conjuntamente la Tarragona del presente y del futuro.

Desde el Instituto Municipal de Educación de Tarragona quiero agradecer la labor a todas las personas que han colaborado en la elaboración de este Plan Local de la Infancia y la Adolescencia de Tarragona (PLIAT), 2021-2025.

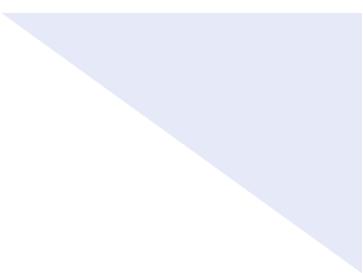
Conseller d'Educació
Manel Castaño Bachiller

Agradecimientos

Este Plan Local de la Infancia y la Adolescencia de Tarragona (PLIAT) ha sido elaborado a partir de la participación, colaboración e implicación de profesionales técnicos, departamentos, administraciones, entidades, familias, centros educativos, niños y adolescentes, que han aportado su saber y han compartido sus opiniones.

Por este motivo queremos hacer explícito el agradecimiento:

- Al personal técnico de los departamentos municipales.
- Al personal técnico de las administraciones públicas participantes.
- A los niños y adolescentes del Consejo Municipal de Infantes y a los centros educativos que forman parte del Consejo.
- A los centros educativos y a sus profesionales.
- A las familias y a las asociaciones.
- A las entidades del municipio que han participado en las consultas.
- A los niños y adolescentes que han participado en las consultas.
- A las entidades, profesionales y servicios de la ciudad que forman parte de los grupos de trabajo de la Mesa de Infancia y Adolescencia.



2 Introducción

En el marco de la Convención sobre los Derechos del Infante aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989 y de la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y adolescencia, se resalta el interés superior del niño y el adolescente como principio inspirador y de base de las actividades públicas.

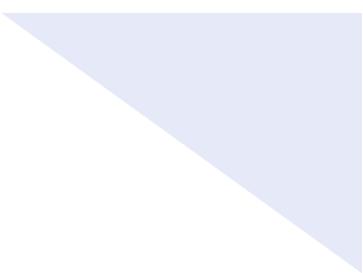
La Ley 14/2010 de los derechos y oportunidades en la infancia y la adolescencia, de 3 de julio de 2010, reforma el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia con el fin de garantizar la protección efectiva de los niños, niñas y adolescentes, y aumenta la participación y las garantías hacia todos los agentes implicados (progenitores, tutores, guardadores, niños y adolescentes). La presente Ley fomenta una revisión global del derecho y de las políticas públicas desde el prisma del interés superior de la infancia y la adolescencia, así como la necesidad de diseñar políticas públicas dirigidas a toda la infancia, y no únicamente a la infancia en riesgo.

El Ayuntamiento de Tarragona, desde 2016, ha tenido la firme voluntad de trabajar por la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y promover procesos que impulsen su participación activa en el municipio mediante la elaboración del primer Plan Local de la Infancia y la Adolescencia (PLIAT) 2016-2020 y un segundo PLIAT 2021-2025.

Para la realización del Plan Local de la Infancia y la Adolescencia (PLIAT) 2021-2025, hemos elaborado un Diagnóstico para hacer un análisis global de la situación actual de esta franja de edad, y es el instrumento que nos ha ayudado a ordenar y definir las prioridades estratégicas y actuaciones municipales en materia de infancia y adolescencia.

El Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIAT) 2021-2025 tiene una elaboración transversal donde han estado implicados diferentes áreas del Ayuntamiento y los agentes del territorio que trabajan por y con los niños y adolescentes.

El PLIAT hay que concebirlo como una herramienta y no como un objetivo final en sí mismo, dado que debe servir para la definición de una estrategia global en materia de infancia y adolescencia, y ayudar a impulsar políticas dirigidas a la mejora de las condiciones de vida de los niños y de los adolescentes de Tarragona.



Siglas y Acronimos

CAI – Ciudades Amigas de la Infancia

NNA – niños, niñas y adolescentes

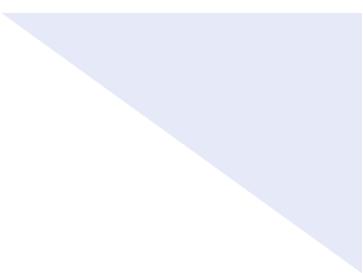
CDI – Convención sobre los Derechos del Infante

IMET – Instituto Municipal de Educación de Tarragona

IMSST – Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona

PEE – Plan Educativo de Entorno

ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible



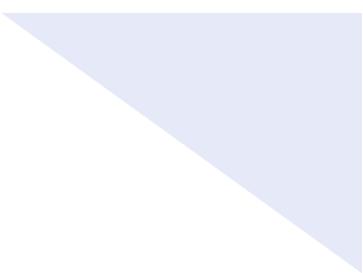
Índice

1	Preámbulo.....	4
2	Introducción.....	8
3	Marco normativo y conceptual	16
3.1	Normativa internacional y europea.....	16
3.2	Ámbito estatal.....	17
3.3	Ámbito autonómico.....	18
3.4	Ámbito local	18
3.5	Ámbito educativo	20
3.6	Ámbito de infancia, adolescencia y juventud.....	21
3.7	Ámbito de transparencia, buen gobierno y gobierno abierto.....	24
3.8	Ciudades Amigas de la Infancia	25
3.9	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	26
3.10	Programa y planes locales de actuaciones de Tarragona	27
4	Proceso metodológico.....	30
4.1	Diseño inicial	30
4.2	Revisión técnica del PLIAT anterior y nuevas acciones	30
4.3	Consulta a entidades.....	31
4.4	PLIAT provisional.....	31
4.5	Validación y cierre del PLIAT provisional.....	31
4.6	PLIAT definitivo.....	31
5	Objetivos del Plan	34
5.1	Objetivos generales del PLIAT	34
5.2	Objetivos específicos del PLIAT	35
6	Estructura del Plan.....	40
	Eje 1 - Participación social de la infancia, la adolescencia y sus familias.....	44
	Eje 2 - Equidad, éxito y transiciones educativas	48
	Eje 3 - Prevención, atención y protección de la infancia y la adolescencia en riesgo social	54
	Eje 4 - Infantes, adolescentes y familias, en relación con las necesidades derivadas de la pandemia de COVID y POSTCOVID	56

Eje 5 - Estilos de vida, oportunidades educativas y culturales.....	58
Eje 6 - Transversalidad y trabajo en la red	62
Eje 7 - Comunicación, conocimiento, transparencia y rendición de cuentas .	64
7 Desarrollo de las actuaciones	70
7.1 Cronograma.....	70
7.2 Departamentos responsables.....	71
8 Proceso de seguimiento y evaluación	76
8.1 Indicadores y evaluación del Plan	76
8.2 Evaluación del desarrollo del Plan	77
8.2.1 Evaluación del nivel de ejecución del Plan	77
8.2.2 Evaluación de la ejecución de cada acción	78
8.3 Órganos de control, seguimiento y evaluación del Plan.....	78

3 Marco normativo y conceptual





3 Marco normativo y conceptual

3.1 Normativa internacional y europea

a. Convención sobre los Derechos del Infante (1989)

La Convención sobre los Derechos del Infante (CDI), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, es el primer tratado internacional específico sobre la infancia que reconoce por primera vez los derechos sociales, económicos, culturales y políticos de los niños y, al mismo tiempo, los reconoce como ciudadanos, *el niño pasa de ser objeto de protección a convertirse en sujeto de pleno derecho*.

La Convención fue ratificada por el estado español en el año 1990 y en Cataluña, en el año 1991, con la aprobación de la *Resolución 194/III*.

La Convención se divide en tres ámbitos de actuación:

- Protección, que garantiza la seguridad de los infantes y cubre temas específicos como el maltrato, la falta de atención y la explotación.
- Provisión, que cubre las necesidades especiales de los infantes, como la educación o la atención médica.
- Participación, que reconoce el desarrollo progresivo del infante para tomar decisiones y participar en la sociedad a medida que se aproxima la madurez.

Y se estructura en cuatro principios generales:

- La no discriminación (art. 2)
- El interés superior del infante (art. 3)
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6)
- Respeto a la opinión del infante (art. 12)

b. Carta Europea de los Derechos del Infante (1992)

La Carta reconoce que Europa tiene algunos aspectos específicos derivados de la integración comunitaria y considera que es necesario contar con instrumentos jurídicos propios, del ámbito europeo, para garantizar los derechos de la infancia.

c. Otros documentos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006.
- Convenio de La Haya sobre protección de la infancia y cooperación respecto a la adopción *intercountry*, de 29 de mayo de 1993.
- Convenio de La Haya sobre jurisdicción, ley aplicable, reconocimiento, ejecución y cooperación en materia de responsabilidad parental y medidas para la protección de la infancia, de 28 de mayo de 2010.
- El Convenio del Consejo de Europa sobre la adopción de menores, hecho en Estrasburgo el 27 de noviembre de 2008.
- La Convención del Consejo de Europa sobre la protección de la infancia contra la explotación sexual y los abusos sexuales, hecha en Lanzarote el 25 de octubre de 2007.
- Convención del Consejo de Europa sobre el ejercicio de los derechos del infante, realizada en Estrasburgo el 25 de enero de 1996.
- Reglamento (CE) 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, sobre jurisdicción y reconocimiento y ejecución de sentencias en materia matrimonial y de responsabilidad parental.

3.2 Ámbito estatal

a. Constitución Española (1978)

Artículo 39. 4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 48. Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

b. Ley Orgánica 8/2015, de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

La ley desarrolla y refuerza los derechos del menor para que su interés superior sea prioritario, dotándolo de contenido. El menor tiene derecho a que, cuando se adopte una medida que lo concierna, sus mejores intereses hayan sido evaluados y, en caso de que haya otros intereses, se ponderen a la hora de llegar a una solución.

c. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia hacia la violencia

La ley responde a la necesidad de introducir en nuestro ordenamiento jurídico los compromisos internacionales asumidos por el estado español, yendo un

paso por delante con un carácter integral y multidisciplinario en la debida protección a los menores de edad.

d. Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre, per la que se crea el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia

La orden viene a dar cumplimiento a la disposición final decimoséptima de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que determina que "El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta ley, procederá a la creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia, de manera que se garantice el ejercicio efectivo del derecho de participación en la formulación, aplicación y evaluación de planes, programas y políticas nacionales que afectan a los niños, niñas y adolescentes".

3.3 Ámbito autonómico

a. Estatuto de Autonomía de Cataluña (2006)

Artículo 4.3. Los poderes públicos de Cataluña deben promover los valores de la libertad, la democracia, la igualdad, el pluralismo, la paz, la justicia, la solidaridad, la cohesión social, la equidad de género y el desarrollo sostenible.

Artículo 17. Los menores tienen derecho a recibir la atención integral necesaria para el desarrollo de su personalidad y su bienestar en el contexto familiar y social.

3.4 Ámbito local

a. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, racionalización y sostenibilidad de la administración local

LRBRL, artículo 70.bis 1, establece que los ayuntamientos deben establecer y regular, en normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la participación efectiva de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, los municipios optan por adoptar unas normas reguladoras de participación, en la forma de un reglamento de participación ciudadana o bien de una ordenanza de participación ciudadana - Reglamento orgánico municipal (ROM), que es la norma donde se regulan los principales órganos que compone el ayuntamiento. Consejos sectoriales [...]

Los reglamentos o la ordenanza de participación, en estos municipios donde está aprobado, constituyen la regulación fundamental en materia de participación ciudadana.

Fuera del reglamento de participación están las normativas municipales más precisas que regulan actuaciones o procesos de participación concretos.

- b. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local**
- c. Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, aprobada como texto refundido por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril**
- d. Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad del año 2000 (Art. VIII)**
- e. La Carta Europea de Autonomía Local de 1985 y su Protocolo adicional sobre el Derecho a participar en los asuntos del Gobierno Local, firmado el año 2009**

Las leyes locales básicas y las regulaciones europeas reconocen los derechos de participación ciudadana, pero también, y de manera central, el principio de autonomía local que establece que los entes locales gozan de la potestad para crear, dentro de ciertos límites, sus propios órganos y procedimientos de gestión, así como las políticas o estrategias propias en materia de participación ciudadana.

La legislación local básica recoge y reproduce el deber general de todos los poderes públicos para promover y fomentar la participación ciudadana, tal y como establecen la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

f. Reglamento Orgánico Municipal (ROM) 2003

El Ayuntamiento de Tarragona se dota del Reglamento Orgánico Municipal en 2003. Este reglamento *regula el régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales, la articulación de los derechos y deberes de los miembros de la Corporación y de los derechos de información y participación ciudadana de los vecinos y entidades de este municipio.*

Título tercero. Información y participación. Capítulo primero: El derecho a la información y participación ciudadana.

3.5 Àmbit educatiu

- a. **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**
- b. **Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña**

Artículo 2. Principios rectores del sistema educativo:

b) La transmisión y la consolidación de los valores propios de una sociedad democrática: la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y la igualdad.

El sistema educativo se rige por los siguientes principios específicos: f) La capacitación para ejercer activamente la ciudadanía.

Artículo 3. Los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral, orientada al pleno desarrollo de la personalidad, con respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

- c. **Decreto 17/2001, de 22 de junio, por el que se regulan la constitución del consejo escolar, la selección del director o de la directora y el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros públicos**
- d. **Decreto 184/1988, de 11 de julio, sobre la composición y la constitución de los consejos escolares territoriales**

En los decretos B y C queda recogida la participación del alumnado en los consejos escolares del centro.

- e. **Decreto 279/2006, de 4 de julio, sobre derechos y deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cataluña**

Artículo 12. Derecho de participación

12.1 El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos que prevé la legislación vigente.

12.2 Los centros educativos sostenidos con fondos públicos deben regular, mediante los correspondientes reglamentos de régimen interior, el sistema de representación del alumnado, mediante delegados y delegadas, el funcionamiento de un consejo de delegados y delegadas, y la representación del alumnado en el consejo escolar del centro.

12.4 El centro debe fomentar el funcionamiento del consejo de delegados y delegadas, y proteger el ejercicio de sus funciones por parte de sus miembros.

Artículo 8. Derecho a la formación. 8.2. h) La formación para la paz, la cooperación, la participación y la solidaridad entre los pueblos.

3.6 Ámbito de infancia, adolescencia y juventud

a. Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y oportunidades en la infancia y adolescencia

Preámbulo. La presente ley manifiesta un compromiso integral de todos los infantes y adolescentes, avanzando en la consideración del interés superior de estos en todos los ámbitos —social, cultural, político y económico—, y no solo en el ámbito de la legislación protectora y de la familia.

Toda acción de gobierno debe incorporar esta visión y debe promover la participación de infantes y adolescentes en todos los ámbitos; por lo que es necesario que el principio de transversalidad del interés superior de los infantes o adolescentes impregne todas las políticas y las medidas generales, y se tenga en cuenta en el momento de planificarlas [...]

El concepto de participación del infante o adolescente en todo lo que afecta es lo que configurará su estatus de ciudadano o ciudadana. La ley ofrece la promoción de órganos de participación para que los infantes y los adolescentes puedan participar activamente en la vida pública.

Artículo 2.2. Se entiende por infante la persona menor de doce años y por adolescente la persona entre los doce años y la mayoría de edad establecida por la ley.

Artículo 5. El interés superior del infante o el adolescente

1. El interés superior del infante o el adolescente debe ser el principio inspirador y fundamentador de las actuaciones públicas.

2. Las normas y las políticas públicas deben ser evaluadas desde la perspectiva de los infantes y los adolescentes para garantizar que incluyen los objetivos y las acciones pertinentes dirigidos a satisfacer el interés superior de estas personas. Los infantes y los adolescentes deben participar activamente en esta evaluación.

3. El interés superior del infante o el adolescente debe ser también el principio inspirador de todas las decisiones y actuaciones que lo conciernen, adoptadas y llevadas a cabo por los progenitores, por los titulares de la tutela, por las instituciones públicas o privadas encargadas de protegerlo y de asistirlo o por la autoridad judicial o administrativa.

4. Para determinar el interés superior del infante o el adolescente, deben atenderse sus necesidades y derechos, y debe tenerse en cuenta su opinión, sus anhelos y aspiraciones, así como su individualidad dentro del marco familiar y social.

Artículo 7. Derecho de ser escuchado

1. Los infantes y los adolescentes, de acuerdo con sus capacidades evolutivas y con las competencias alcanzadas, y en cualquier caso a partir de los doce años, deben ser escuchados tanto en el ámbito familiar, escolar y social como en los procedimientos administrativos o judiciales en que se encuentren directamente implicados y que conlleven una decisión que afecte al entorno personal, familiar, social o patrimonial.

Artículo 11. Ciudadanía activa

1. Los poderes públicos deben **promover** el derecho de los infantes y los adolescentes a participar activamente en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática.

2. Los poderes públicos deben fomentar la solidaridad y la sensibilidad social para que se incremente la participación social de los infantes y los adolescentes, y se generen espacios sociales nuevos que dinamicen la participación responsable de este sector de la población y favorezcan la convivencia y la integración social en el ámbito vecinal y local.

Artículo 16. Difusión de los derechos de los infantes y los adolescentes

1. Los poderes públicos deben dar a conocer ampliamente, por medios eficaces y adecuados, los derechos de los infantes y los adolescentes.

Artículo 27. Consejos de participación territorial y nacional de los infantes y adolescentes

1. Las administraciones locales deben crear consejos de participación territorial para dar a los infantes y a los adolescentes la oportunidad de favorecer la convivencia y la integración cultural en el ámbito vecinal y local.

2. Se crea el Consejo Nacional de los Infantes y los Adolescentes de Cataluña, que depende del departamento competente en infancia y adolescencia.

3. La composición y las funciones de los consejos de participación territorial y del Consejo Nacional de los Infantes y los Adolescentes de Cataluña deben establecerse por reglamento.

Artículo 28. Derechos civiles y políticos

1. Los infantes y los adolescentes tienen derecho a ejercer los derechos civiles y políticos sin más limitaciones que las fijadas por las leyes.

2. Los poderes públicos deben establecer los medios necesarios para dar a los infantes y a los adolescentes la oportunidad de ejercer plenamente estos derechos.

Artículo 34. Derecho de participación

1. Los infantes y los adolescentes tienen el derecho de participar plenamente en los núcleos de convivencia más inmediatos y en la vida social, cultural, artística y

recreativa de su entorno. Los poderes públicos deben ofrecerles las oportunidades necesarias para que se incorporen progresivamente a la ciudadanía activa, de acuerdo con su grado de desarrollo personal.

2. Las administraciones públicas deben establecer procedimientos destinados a recoger las opiniones de los infantes y los adolescentes con relación a las políticas, normas, proyectos, programas o decisiones que les afectan.

Artículo 53. Los infantes y los adolescentes como ciudadanos

1. Cualquier infante o adolescente tiene derecho a ser considerado un ciudadano o ciudadana, sin otras limitaciones que las establecidas explícitamente en la legislación vigente para las personas menores de edad, y a ser protagonista de la defensa de sus derechos.

2. Las administraciones públicas deben facilitar que los infantes y los adolescentes sean escuchados como colectivo en las decisiones ciudadanas que les afecten.

3. Las administraciones públicas deben tomar las iniciativas pertinentes para informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre los derechos, necesidades, problemáticas y riesgos que afectan a la población infantil y adolescente en Cataluña [...]

b. Decreto 200/2013, 23 de julio, de los consejos de participación territorial y nacional de los infantes y adolescentes

Preámbulo. La base del funcionamiento del Consejo Nacional deben ser los consejos de los infantes que ya funcionan en el territorio.

Esta participación debe ser transversal y, por lo tanto, directa y en todos los ámbitos. Los consejos, tanto el nacional como los locales, deben garantizar una participación real y democrática; deben tener un protagonismo real, no solo formal, y deben ser una herramienta, no un objetivo en sí mismo.

[...], el Consejo Nacional y los consejos locales deben garantizar una representatividad social amplia, procurar una representación proporcional de género y de edades y velar por la representación de aquellos colectivos más vulnerables, con más dificultades de acceso, con necesidades especiales o en riesgo de exclusión social. En estos colectivos más vulnerables se consideran especialmente los infantes y los adolescentes con discapacidades (física, psíquica o sensorial), los pertenecientes a minorías étnicas, los chicos y las chicas de origen inmigratorio y aquellos que están bajo medidas protectoras, entre otras posibilidades.

[...] el Consejo Nacional de los Infantes y los Adolescentes de Cataluña (CNIAC) se concibe como un órgano participativo y consultivo adscrito al órgano administrativo competente en políticas de infancia y adolescencia de la Generalitat de Cataluña [...]

c. Decreto 250/2013, de 12 de noviembre, de la Mesa Nacional y las mesas territoriales y locales de infancia

Artículo 15.2. La mesa local debe promover la participación de todas las áreas, los sectores y las administraciones implicadas en la participación, la prevención, la promoción y la protección de la infancia y la adolescencia.

d. Ley 33/2010, de 1 de octubre, de políticas de juventud

Artículo 38.3. Los poderes públicos deben fomentar la participación juvenil, tanto desde la perspectiva que los jóvenes deben fortalecer su cultura democrática y ciudadana, como desde la perspectiva que la participación debe servir para aproximar las necesidades de los jóvenes a la definición y aplicación de las políticas públicas que les afecten como ciudadanos.

e. Ley de Servicios Sociales 12/2007

La ley define los servicios sociales básicos como los servicios de primer nivel, de mayor proximidad, universales y competencia de los entes locales. En el ámbito de la atención a la infancia y a las familias, los servicios sociales básicos tienen un papel fundamental en la detección de situaciones de necesidad, la intervención y tratamiento en situaciones de riesgo social y la intervención socioeducativa no residencial.

3.7 Ámbito de transparencia, buen gobierno y gobierno abierto

a. Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno

Título VI. Del Gobierno abierto. Artículo 65. Principios e impulsos del gobierno abierto
1. El gobierno abierto se fundamenta en los siguientes principios:
a) El diálogo permanente entre Administración pública y los ciudadanos.
b) La toma de decisiones públicas teniendo en cuenta las necesidades y preferencias manifestadas por los ciudadanos.
c) La participación y la colaboración ciudadanas en la definición de las políticas públicas más relevantes, de carácter general y sectorial.
f) La evaluación permanente de la gestión administrativa y de los procesos de participación, por medio de indicadores objetivos en cuyo establecimiento hay que garantizar la participación de expertos independientes y de los ciudadanos.

En el segundo apartado de este artículo se introduce el concepto de que el gobierno abierto debe permitir la interrelación entre los ciudadanos, preferentemente mediante (con) el uso de medios electrónicos y de las

tecnologías de la información y la comunicación, entre las que destaca, el Portal de la Transparencia.

Los derechos de los ciudadanos, en el sentido que pueden presentar propuestas, sugerencias y opiniones y que la Administración tiene la obligación de responder de manera motivada, aparece en el Artículo 67.1.

Además, se prevé la obligación de la Administración Pública de establecer *procedimientos de participación y colaboración ciudadanas en la elaboración de planes y programas de carácter general y en la definición de las políticas públicas más relevantes*, y de cumplir los siguientes deberes concretos:

- a) *dar información, con antelación suficiente, sobre las propuestas sometidas a la consideración de los ciudadanos.*
- b) *suministrar de una manera adecuada, sistemática y comprensible la información relativa a las propuestas que sea necesaria para poderlas valorar adecuadamente.*
- c) *valorar el resultado del proceso participativo en el momento de la toma de decisión.*
- d) *informar a los ciudadanos que han participado en el proceso sobre las decisiones adoptadas y los motivos que las justifican.*

b. Código de Buen Gobierno Local

Tarragona está adherida al Código de Buen Gobierno Local y entre sus compromisos deben desarrollarse:

MEDIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

- *El Gobierno local educará para la participación ciudadana, diseñando planes de formación adecuados para fomentar el asociacionismo y el voluntariado cívico.*
- *Se articularán fórmulas de participación respecto a diferentes colectivos, prestando atención diferenciada a la participación de los niños y niñas con el impulso de Consejos de la Infancia, y la propia u otras fórmulas para jóvenes, personas mayores e inmigrantes.*

3.8 Ciudades amigas de la infancia

UNICEF Comité Español promueve la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, como estrategia mediante la cual impulsa el compromiso de los gobiernos locales con el cumplimiento de los derechos de los infantes y adolescentes, tal y como se establece en la Convención sobre los Derechos del Infante.

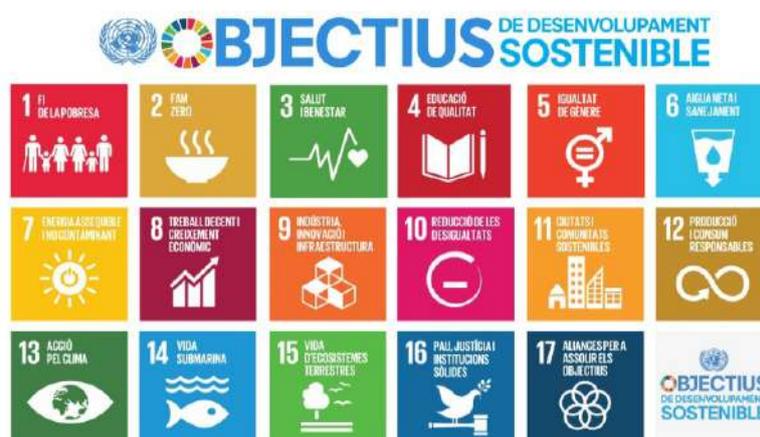
El reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia valora el esfuerzo de los gobiernos locales por incorporar la infancia y la adolescencia en el centro de la agenda política y social. Al mismo tiempo, obliga a considerar a los infantes y adolescentes como protagonistas de estas agendas, a escucharlos y a llevar a cabo las acciones necesarias para hacer realidad las decisiones tomadas por ellos en sus espacios de participación infantil y adolescente.

El Ayuntamiento de Tarragona como Ciudad Amiga de la Infancia no sólo implica tener un compromiso político, sino también implementar acciones y medidas concretas, dotadas de recursos, en los que se establecen metas que mejoran el bienestar de la infancia y de la adolescencia a corto, medio y largo plazo. Es el comienzo de un proceso de aprendizaje y transformación hacia la implementación de políticas que tienen un impacto real en su vida. Es construir, en colaboración con aliados y con los infantes, una ciudad o localidad donde sus derechos se hagan patentes y verdaderos.

Todo ello, poniendo el foco en los más vulnerables, con el compromiso de no dejar a ningún infante ni adolescente atrás, ofreciendo a cada uno las mismas oportunidades para desarrollar todo su potencial.

3.9 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)

La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, adoptada en 2015 por 193 países, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que los países, independientemente de su nivel de renta y desarrollo humano, se comprometen a conseguir para el 2030, teniendo en cuenta todas las personas y haciéndolo de una manera sostenible y con equidad.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promueven los derechos de la infancia y representan una oportunidad de proteger a todos los infantes bajo la consigna de no dejar nadie atrás. Por ello, los ODS se convierten también en una coyuntura propicia para transformar las políticas de los gobiernos locales, ya que les ofrece un marco unificador para los esfuerzos que realizan los diferentes niveles de gobierno, así como con otros países y la comunidad internacional en general.

Garantizar el bienestar de la infancia es una condición esencial para cumplir la Agenda 2030 y hacer realidad los ODS es una apuesta por un modelo social y político que pone en el centro a los niños, especialmente a los más vulnerables.

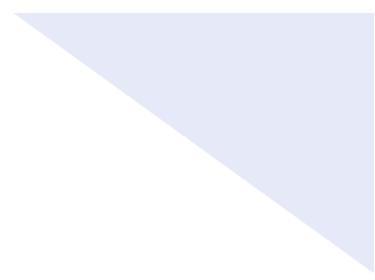
El Ayuntamiento de Tarragona como Ciudad Amiga de la Infancia está estrechamente alineada con los ODS y pretende apoyar la implementación de la Agenda 2030, abordando de manera integral los problemas relacionados con el bienestar de los infantes y adolescentes y las familias en el ámbito local, poniendo el foco en el desarrollo local.

3.10 Programa y planes locales de actuaciones de Tarragona

- Ciudades educadoras 2021
- Plan Estratégico 2022
- Plan Local de Acción Comunitaria Inclusiva (PLACI)
- Plan Local Tarragona Joven 2021-2024
- Plan Local de Políticas de Igualdad 2014-2018

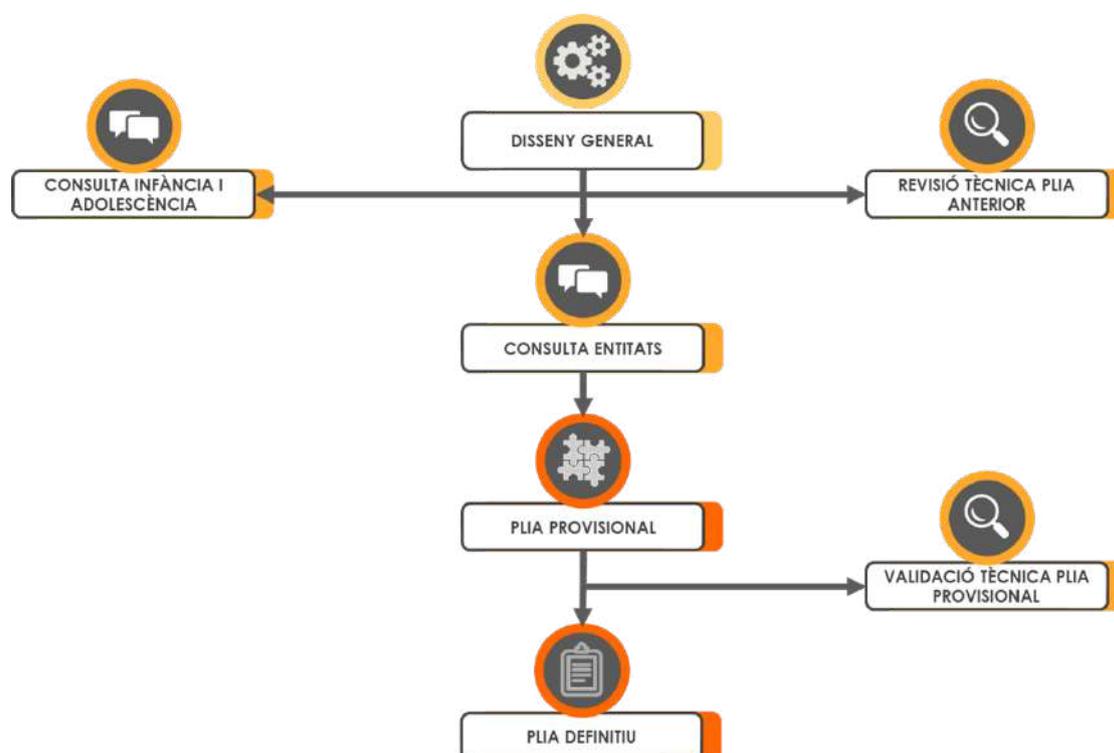
4 Proceso metodológico





4 Proceso metodològic

La elaboración de este plan se ha llevado a cabo en colaboración con los diferentes agentes implicados con la infancia y la adolescencia de la ciudad, siguiendo el siguiente esquema:



4.1 Diseño inicial

En esta fase inicial se ha organizado el proyecto y se ha elaborado el diseño general del proceso.

Se ha partido de una propuesta de estructura de acuerdo con la situación de la infancia y la adolescencia en el momento presente, extraída de la diagnosis realizada de forma previa al plan y de una primera propuesta de fichas para la descripción de las acciones.

4.2 Revisión tècnica del PLIAT anterior y nuevas acciones

Es importante, a la hora de elaborar un Plan de Acción que ya tiene antecedentes, poder partir de estos. Por este motivo, se ha realizado una revisión por parte de los diferentes departamentos municipales implicados en el

desarrollo del anterior Plan de Acción, de las acciones contenidas en el mismo con el fin de determinar, de acuerdo con la situación actual, cuáles se podrían mantener, cuáles habría que modificar y cuáles se podrían eliminar.

Por otro lado, también se han recogido todas aquellas nuevas acciones a nivel municipal que no estaban contempladas en el anterior plan, pero que podían dar respuesta a los objetivos planteados por el nuevo PLIAT. Esta recopilación se ha llevado a cabo a través de un formulario en línea facilitado a todos los departamentos y áreas municipales vinculados directamente o indirectamente con la infancia y la adolescencia de Tarragona.

4.3 Consulta a entidades

El PLIAT debe ser un plan compartido y participativo. Por este motivo, ha sido importante incorporar la voz de las entidades vinculadas con la infancia y la adolescencia de Tarragona.

A tal efecto, se ha llevado a cabo una consulta en línea con el fin de contrastar los objetivos y ejes iniciales del plan y conocer cuáles son sus percepciones en torno a las principales necesidades a cubrir y las acciones posibles para hacerlo.

4.4 PLIAT provisional

Tras analizar los resultados de la participación, se ha elaborado un documento provisional del PLIAT que incorporaba ya una estructura definida por ejes, líneas estratégicas y acciones.

4.5 Validación y cierre del PLIAT provisional

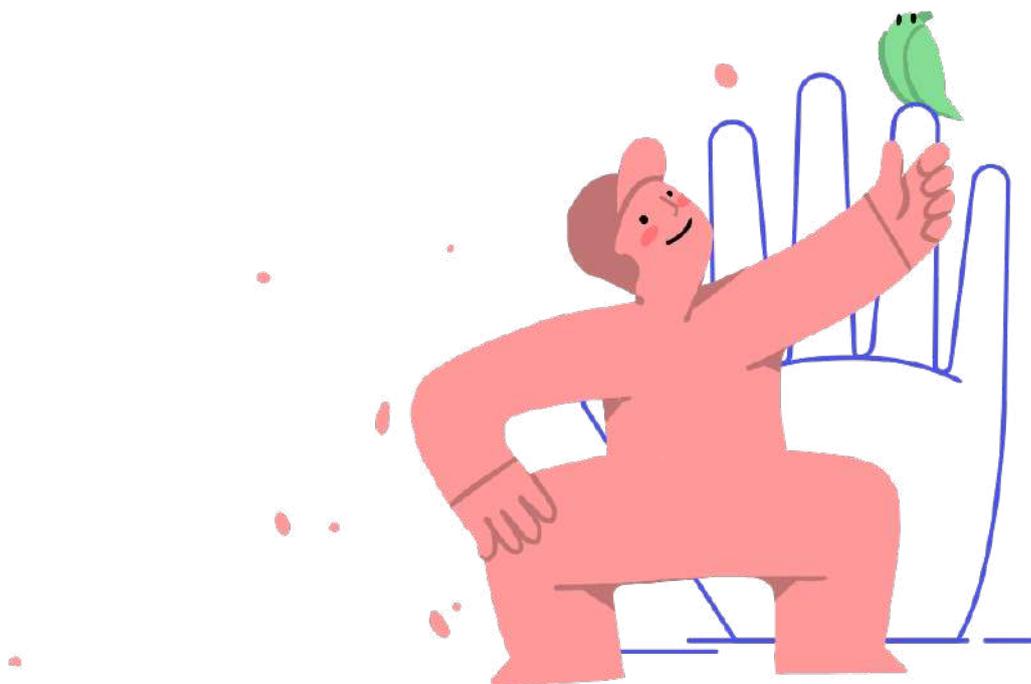
El anterior documento se ha validado a través de un proceso de validación técnica llevada a cabo por el personal técnico municipal responsable del desarrollo del mismo y ha permitido validar que todas las acciones incorporadas son viables.

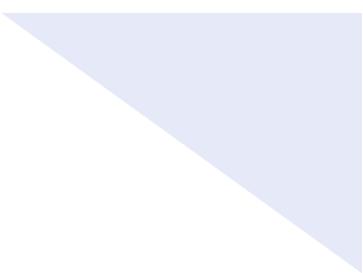
Posteriormente, se presenta el PLIAT provisional a la validación por parte de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Patrimonio.

4.6 PLIAT definitivo

Con los resultados de la validación anterior, se elaboró el documento del PLIAT definitivo que habrá que difundir a nivel interno y externo.

5 Objectivos del plan





5 Objetivos del Plan

5.1 Objetivos generales del PLIAT

Los **objetivos generales** que persigue el PLIAT 2021-2025 son los siguientes:

1. Coordinar las actuaciones de todas las consejerías y entidades dirigidas a la infancia y la adolescencia, con el fin de determinar las líneas de actuación, con especial atención a los sectores de especial complejidad y necesidades, y teniendo en cuenta el impacto que la pandemia ha tenido en el colectivo, así como en sus familias.
2. Promover y mejorar la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia en un marco de gobernanza participativa.
3. Desarrollar normativas, protocolos y planes de actuación de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Infante (CRI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
4. Coordinar el Plan de Infancia y Adolescencia con el Plan Local de Juventud de Tarragona y ampliar el Consejo de Infancia y Adolescencia de Tarragona, aumentando su representación y la participación directa e indirecta de infantes y adolescentes, a nivel real y virtual, con el fin de visualizar su manera de pensar, sus sentimientos y necesidades, facilitando espacios de participación ciudadana en todos los ámbitos.
5. Desarrollar los siete ejes estratégicos del Plan: con implicación y coordinación transversal entre las consejerías en la planificación, ordenación y evaluación de acciones y servicios, así como con entidades y familias y, a nivel político, creando espacios de trabajo mixto.
6. Llevar a cabo un plan de evaluación continuada con indicadores de resultados, actividades, participación, recursos económicos y humanos, de modo transversal, diferenciando sectores y con participación ciudadana.
7. Promover y fomentar la participación de la infancia y la adolescencia, así como de las familias, en las políticas y acciones municipales que les afectan, mediante la creación, difusión y mantenimiento de espacios y canales de participación presencial y virtual.
8. Valorar la creación y el mantenimiento de un sistema de información municipal para familias e infantes y adolescentes en torno a todas aquellas políticas, acciones, actividades y servicios dirigidos al colectivo.

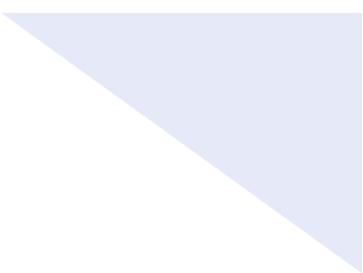
9. Planificar acciones de información ciudadana para la difusión del Plan, con especial atención a la CDI (Convención sobre los Derechos de los Infantes), ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y para la concienciación ciudadana, el tejido social y las instituciones hacia el colectivo de infantes y adolescentes.
10. Promover la formación del personal técnico y político municipal, así como la participación en reuniones o eventos sobre temas de infancia y adolescencia.
11. Continuar participando en el Consejo Nacional de la Infancia y la Adolescencia de Cataluña (CNIAC) y en reuniones estatales y programas educativos transnacionales.

5.2 Objetivos específicos del PLIAT

Estos objetivos generales se desarrollarán a través de los siguientes **objetivos específicos**:

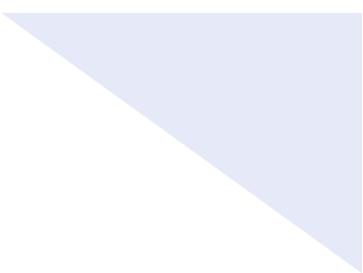
1. Promover la participación y la representación de los niños y adolescentes como agentes activos en la ciudad.
2. Promover estilos de vida saludables y sostenibles en la infancia y la adolescencia y sus familias.
3. Desarrollar programas transversales de prevención de la discriminación, la violencia y la exclusión social de los infantes y adolescentes y familias.
4. Empoderamiento de la primera infancia (0 a 3).
5. Contribuir en una educación equitativa, a la prevención del absentismo escolar y a la mejora del éxito educativo.
6. Promover programas de formación y difusión de la CDI (Convención sobre los Derechos de los Infantes) entre infantes y adolescentes, profesionales y familias.
7. Programar una oferta cultural, deportiva y de tiempo libre, asequible para los infantes y adolescentes y sus familias durante todo el año.
8. Programar una oferta cultural, deportiva y de ocio, y proporcionar servicios de asesoramiento y formación, creando espacios de autogestión y atención a la adolescencia.
9. Promover y prestar los servicios sociales y asistenciales necesarios para la lucha contra la pobreza y la exclusión social de los niños y adolescentes y familias.

10. Detectar las consecuencias del COVID-19 en la infancia, la adolescencia y las familias en relación con la educación, el bienestar, la pobreza y la salud física y mental, con especial atención a los aspectos emocionales.
11. Trabajar en la línea del bienestar emocional y la prevención de enfermedades mentales.



6 Estructura del Plan





6 Estructura del Plan

El PLIAT 2021-2025 se estructura en 7 ejes de trabajo:

- EJE 1 -** Participación social de la infancia, la adolescencia y sus familias.
- EJE 2 -** Equidad, éxito y transiciones educativas.
- EJE 3 -** Prevención, atención y protección de la infancia y la adolescencia en riesgo social.
- EJE 4 -** Infantes, adolescentes y familias, en relación con las necesidades derivadas de la pandemia de COVID y POSTCOVID.
- EJE 5 -** Estilos de vida, oportunidades educativas y culturales.
- EJE 6 -** Transversalidad y trabajo en la red.
- EJE 7 -** Comunicación, conocimiento, transparencia y rendición de cuentas.

Cada uno de estos ejes incorpora toda una serie de líneas estratégicas y de acciones que deben permitir alcanzarlos.

A continuación, se muestra el listado completo de ejes y líneas estratégicas planteadas para el PLIAT 2021-2025, indicando los objetivos de las Ciudades Amigas de la Infancia, los artículos de la CDI y los ODS a los cuales corresponden.

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA	ARTICULOS DE LA CDI	ODS
EJE 1	<p>1.1. La formación y sensibilización sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, y la participación de los infantes, adolescentes, jóvenes, personal técnico y público en general como punto de partida.</p> <p>1.2. El Consejo de Infantes y la ampliación al Consejo Municipal de Infantes y Adolescentes de Tarragona como uno de los mecanismos activos y dinámicos de participación de los infantes y los adolescentes.</p> <p>1.3. La creación de mecanismos de participación de infantes,</p>	<p>2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en la toma de decisiones que les afectan.</p>	<p>12, 13, 14, 15, 17 y 42</p>	<p>ODS 11 ODS16</p>

	adolescentes y jóvenes en los ámbitos educativo, social, deportivo y cultural, con especial atención a colectivos de diversidad funcional y en situaciones de riesgo social.			
	1.4. Incorporación de infantes y adolescentes en los procesos de elaboración, desarrollo y seguimiento de PLIAT.			
	1.5. Promoción de recursos y actividades dirigidas a la participación de las familias en procesos y acciones municipales, especialmente las relacionadas con la infancia y la adolescencia.			
EJE 2	2.1. Desarrollar políticas y acciones encaminadas a una educación de calidad como garantía de cohesión social.	3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.	18, 24, 25, 26, 27, 28 y 39	ODS 1 ODS 2 ODS 3 ODS 4
	2.2. Servicios educativos en la etapa de 0-3 años, con especial atención a los niños y niñas no escolarizados.			
	2.3. Detección precoz y atención a casos de infancia en situación de vulnerabilidad social y educativa.			
	2.4. Elaboración de acciones orientadas al acompañamiento en el itinerario educativo y la escolarización, con una visión holística como mecanismo de éxito.			
	2.5. Desarrollo de recursos y ayudas de apoyo a la educación.			
	2.6. Acciones encaminadas a la prevención del absentismo.			
	2.7. Desarrollo y democratización de la educación artística: plástica, música, teatro y artes.			
	2.8. Atención a las transiciones educativas: impulso y orientación.			
	2.9. Desarrollo de programas y acciones de equidad educativa con la participación de todos los agentes implicados.			
EJE 3	3.1. Prevención y abordaje de conductas de riesgo en la infancia y la adolescencia.	1. Cada infante y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.	2, 16, 23 y 30	ODS 5 ODS 10 ODS 11
	3.2. Detección precoz y atención a casos de infancia en situación de vulnerabilidad social y educativa.			
	3.3. Acciones dirigidas a paliar, reducir y acabar con la violencia contra los colectivos más vulnerables.			
EJE 4	4.1. Detección de las consecuencias del COVID en la infancia, la adolescencia y las familias en relación con la educación, el bienestar, la pobreza y la salud física y mental, con atención	3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.	18, 24, 25, 26, 27, 28 y 39	ODS 1 ODS 2 ODS 3 ODS 4

	a los aspectos emocionales.			
	4.2. Prevención de los posibles efectos POSTCOVID en la infancia, en la adolescencia y en las familias.			
	4.3. Acción contra la pobreza infantil, la brecha digital y la salud mental de los infantes y adolescentes.			
EJE 5	5.1. Acceso a la información y a la práctica de actividades de ocio, deportivas y culturales para todos los infantes y adolescentes, con opciones adecuadas a los diferentes momentos y necesidades educativas.	5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.	8, 9, 18 y 31 19, 24, 34 y 35	ODS 11 ODS 6 ODS 7
	5.2. Desarrollo de actividades motivacionales hacia la práctica de la lectura.	4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.		ODS 11 ODS16
	5.3. Facilitar la movilidad segura de los infantes, adolescentes y población en general.			
	5.4. Fomentar y facilitar estilos de vida saludables.			
EJE 6	6.1. Fomento del trabajo en la red y de la transversalidad en proyectos municipales dirigidos a la infancia y la adolescencia.	2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.	12, 13, 14, 15, 17 y 4	ODS11 ODS16
	6.2. Dinámicas de participación, con criterio de transversalidad, en los presupuestos relacionados con la infancia y la adolescencia.			
	6.3. Dinamización de los órganos municipales de participación desde la visión del CDI y los ODS, con una participación activa en el diseño, implementación y evaluación del PLIAT.			
	6.4. La promoción y evaluación del PLIAT a través de la Mesa de Infancia y Adolescencia.			
	6.5. Desarrollo de procesos de evaluación en infantes y adolescentes, familias, entidades sociales y profesionales de todos los ámbitos de actuación.			
EJE 7	7.1. Desarrollo de los procesos y herramientas de evaluación para la revisión del cumplimiento de los objetivos y el desarrollo del Plan y la retroalimentación de los procesos para las adaptaciones de mejora continua.	2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.	12, 13, 14, 15, 17 y 4	ODS11 ODS16
	7.2. Rendimiento de las cuentas (rendición de cuentas) y transparencia participativa.			
	7.3. Información y formación para mejorar el acceso de los infantes y adolescentes y las familias a los recursos tecnológicos, de información y comunicación de la ciudad.			

- 7.4. Promoción de acciones para el conocimiento actualizado de la realidad y necesidades de la infancia y la adolescencia y sus familias.
- 7.5. Desarrollo de espacios de promoción, participación, información y difusión de actividades dirigidas a infantes y adolescentes y familias.
- 7.6. Preparación de documentación en lenguaje amigable y adaptado a la infancia y la adolescencia.

EJE 1 - PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS

La infancia y la adolescencia como ciudadanía que actúa en su ciudad, participando, decidiendo, pensando, proponiendo. Para ello, necesita espacios y promotores para enseñarle a ejercer esta participación.

Las acciones incluidas en cada una de las líneas estratégicas de este eje son las siguientes:

Línea 1.1. La formación y sensibilización sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, y la participación de los infantes, adolescentes, jóvenes, personal técnico y público en general como punto de partida

- 1.1.1. Participación del CMIT en el Consejo Nacional de la Infancia y la Adolescencia de Cataluña (CNIAC)
- 1.1.2. Participación del CMIT en la Reunión Estatal de Consejos de Participación Infantil y Adolescente de UNICEF.
- 1.1.3. Difusión de la CDI (Convención sobre los Derechos de los Infantes)
- 1.1.4. Formación del personal técnico en el ámbito de la infancia y la adolescencia, y participación en congresos y reuniones.
- 1.1.5. Exposición "Els Drets dels Infants"
- 1.1.6. Cuentos Cooperativos
- 1.1.7. Ciudades Defensoras de Derechos Humanos
- 1.1.8. Formación en derechos y participación en la infancia y la adolescencia.
- 1.1.9. Celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz (DENIP)

Línea 1.2. El Consejo de Infantes y la ampliación al Consejo Municipal de Infantes y Adolescentes de Tarragona como uno de los mecanismos activos y dinámicos de participación de infantes y adolescentes

1.2.1. Ampliación del CMIT a Consejo de Infancia y Adolescencia.

1.2.2. Ampliación del CMIT a colectivos con capacidades diversas, más centros educativos y otros grupos de infantes y adolescentes.

1.2.3. Seguimiento de las propuestas del CMIT

Línea 1.3. La creación de mecanismos de participación de infantes, adolescentes y jóvenes en los ámbitos educativo, social, deportivo y cultural, con especial atención a colectivos de diversidad funcional y en situaciones de riesgo social

1.3.1. Participación del CMIT en el Parc de Nadal.

1.3.2. Participación del CMIT en la Cabalgata de los Reyes Magos.

1.3.3. Conocimiento del entorno, los barrios de Tarragona.

1.3.4. Seguimiento y dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia en los órganos colegiados donde tienen representación.

1.3.5. Aulas temáticas

1.3.6. Grupo Komando Nits Q

1.3.7. Diseño de estrategias para motivar la participación de infantes y adolescentes, especialmente de los colectivos más desafectados y desmotivados con la sociedad.

1.3.8. Creación de canales directos para la recogida de la percepción y la opinión de los infantes y los adolescentes.

Línea 1.4. Incorporación de infantes y adolescentes en los procesos de elaboración, desarrollo y seguimiento del PLIAT

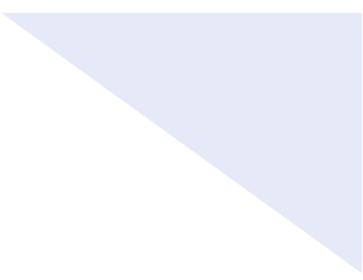
1.4.1. Creación de una comisión de desarrollo y seguimiento del PLIAT, formada por la infancia y la adolescencia.

Línea 1.5. Promoción de recursos y actividades dirigidas a la participación de las familias en procesos y acciones municipales, especialmente las relacionadas con la infancia y la adolescencia

1.5.1. Encuesta de satisfacción a las familias del alumnado de las guarderías municipales y la Escuela Municipal de Música.

1.5.2. Talleres para familias del Plan Educativo de Entorno.

1.5.3. Dinamización de la Red Asociación de Familias del Alumnado de Tarragona.



EJE 2 - EQUIDAD, ÉXITO Y TRANSICIONES EDUCATIVAS

La educación como puntal fundamental de crecimiento personal, desarrollo individual y colectivo, ayudando y orientando la infancia y la adolescencia para garantizar transiciones educativas adecuadas y adaptadas a la evolución particular de cada persona.

Las acciones incluidas en cada una de las líneas estratégicas de este eje son las siguientes:

Línea 2.1. Desarrollar políticas y acciones encaminadas a una educación de calidad como garantía de cohesión social

- 2.1.1. Ciudad educadora: civismo, convivencia y mediación
- 2.1.2. Ciudad educadora: educación y sostenibilidad
- 2.1.3. Ciudad educadora: educación y patrimonio
- 2.1.4. Impulso de la lectura en la red
- 2.1.5. Coordinación con los recursos del entorno y con proyectos de ciudad en áreas específicas.
- 2.1.6. Seguimiento de la adecuación de la oferta educativa a las necesidades del territorio.

Línea 2.2. Servicios educativos en etapa 0-3, con especial atención a los niños y niñas no escolarizados

- 2.2.1. Formación para los equipos docentes de las guarderías.
- 2.2.2. Mantenimiento y fortalecimiento del equipo psicopedagógico en las guarderías.
- 2.2.3. Estudio de viabilidad para ampliar el horario de alguna de las guarderías municipales en agosto.
- 2.2.4. Prueba Piloto del proyecto “Anem a la Llar d'Infant”
- 2.2.5. Actividades de aula multisensorial

Línea 2.3. Detección precoz y atención a casos de infancia en situación de vulnerabilidad social y educativa

- 2.3.1. Mesa de infancia: grupo de intervención y tratamiento a la infancia en riesgo.
- 2.3.2. Elaboración del documento de procedimiento de traspaso de información entre los equipos y servicios de infancia y adolescencia en Tarragona.
- 2.3.3. Análisis de los protocolos sobre la infancia y la adolescencia.

Línea 2.4. Elaboración de acciones orientadas al acompañamiento en el itinerario educativo y la escolarización, con una visión holística como mecanismo de éxito

- 2.4.1. Campaña informativa sobre la preinscripción escolar
- 2.4.2. Ciudad educadora: formación profesional
- 2.4.3. Talleres de estudio asistido (PEE)
- 2.4.4. El Tren de la Coeducació
- 2.4.5. Mentoría social para el éxito educativo
- 2.4.6. Passaport Edunauta
- 2.4.7. Servicio de educación y formación en secundaria

Línea 2.5. Desarrollo de recursos y ayudas de apoyo a la educación

- 2.5.1. Cesión de espacios y recursos de apoyo educativo
- 2.5.2. Difusión de la formación dirigida a las familias
- 2.5.3. Seguimiento de la cobertura y las conexiones wifi en los centros educativos.
- 2.5.4. Evaluación y seguimiento de las necesidades educativas del alumnado escolarizado de educación especial.
- 2.5.5. Valoración de la viabilidad de creación de planes de formación a los y las profesionales de la AF (Actividad

Física), la EF (Educación Física) y el deporte hacia la realidad del deporte inclusivo y/o adaptado.

2.5.6. Ayudas de comedor en los hogares

Línea 2.6. Acciones encaminadas a la prevención del absentismo

2.6.1. Acogida a las familias recién llegadas a la ciudad

2.6.1. Absentismo escolar y control de la escolarización obligatoria en Tarragona.

2.6.2. Proyecto de prevención del abandono escolar prematuro en Tarragona.

Línea 2.7. Desarrollo y democratización de la educación artística: plástica, música, teatro y artes

2.7.1. Teatro escolar

2.7.2. Visual y Plàstica en la escuela

2.7.3. Proyecto PiCantaRols: música en las guarderías. Talleres para familias.

2.7.4. Aula de instrumentos tradicionales

2.7.5. Aula de música en los barrios

2.7.6. Proyecto MiraSona: música en los Centros de Educación Especial.

2.7.7. Pinzellades Musicals

2.7.8. Festival Eclèctic

2.7.9. Proyecto “Emociona’t” (educación y creatividad)

2.7.10. Actividad de intercambio de grupo de educación artística con Girona

2.7.11. Proyecto “l’Artista Va a l’Escola”

2.7.12. Frida Va a l'Escola

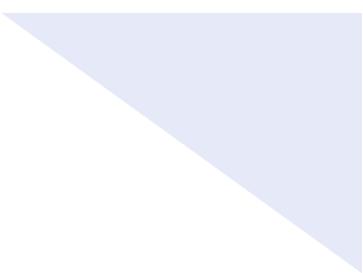
Línea 2.8. Atención a las transiciones educativas: impulso y orientación

- 2.8.1. Jornada sobre la información y la orientación profesional.
- 2.8.2. Acciones de inserción laboral y formativa de alumnado sin acreditación. Programa de Formación e Inserción - Plan de Transición al Trabajo (PFI-PTT)
- 2.8.3. Acciones de mejora de los itinerarios personales y educativos del alumnado en situación de vulnerabilidad. Unidad de Escolarización Compartida (UEC)
- 2.8.4. Diseño y difusión de información sobre posibles trayectorias profesionales dirigidas a la juventud.
- 2.8.5. Participación e implicación en las ferias de formación profesional.
- 2.8.6. Elaboración del mapa de servicios de información y orientación profesional de la ciudad.
- 2.8.7. Participación en el Fòrum de las Ciudades con Consejo de la Formación Profesional de Cataluña.
- 2.8.8. Programas de formación, orientación y empleo
- 2.8.9. Recursos para la orientación en los centros educativos

Línea 2.9. Desarrollo de programas y acciones de equidad educativa con la participación de todos los agentes implicados

- 2.9.1. Observatorio para la Equidad Educativa
- 2.9.2. Educación más allá del tiempo lectivo: actividades de espacio público, espacio de juego.
- 2.9.3. Club dels Tarraconins
- 2.9.4. Difusión de oferta municipal de ocio educativo
- 2.9.5. Santa Tecla a les escoles

- 2.9.6. Información, asesoramiento, acompañamiento, dinamización y apoyo educativo a las personas jóvenes.
- 2.9.7. Acciones dirigidas a la educación no formal: formación y ocio educativos de las personas jóvenes.



EJE 3 - PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN RIESGO SOCIAL

Garantizar el respeto y un trato justo y equitativo de toda la infancia y la adolescencia, por parte de las administraciones y del entorno familiar, educativo y social, protegiendo especialmente a los colectivos más vulnerables.

Las acciones incluidas en cada una de las líneas estratégicas de este eje son las siguientes:

Línea 3.1. Prevención y abordaje de conductas de riesgo en la infancia y la adolescencia

- 3.1.1. Servicio de información y primera acogida
- 3.1.2. Centro abierto para la infancia y la adolescencia
- 3.1.3. Ampliación del Servicio de Intervención Socioeducativa (SEIS)
- 3.1.4. “Substàncies al seu lloc”, programa preventivo para la educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos.
- 3.1.5. Exposición "Síria, la paraula de l'exili"
- 3.1.6. La prevención a escena: *Max in Love Respecta'm*
- 3.1.7. Exposición "Alpes, última salida"
- 3.1.8. “Les pantalles al seu lloc”, programa preventivo para la educació secundaria, bachillerato y ciclos formativos.
- 3.1.9. Servicio de atención en situación de discapacidad o dependencia.
- 3.1.10. Servicio de ayuda a domicilio
- 3.1.11. Seguimiento del apoyo a la infancia y la adolescencia sin documentación.

Línea 3.2. Detección precoz y atención a casos de infancia en situación de vulnerabilidad social y educativa

- 3.2.1. Mentoría social para el éxito educativo

3.2.2. Detectar e intervenir precozmente las necesidades educativas de los infantes.

3.2.3. Programa “Anem a la llar d’infants”

Línea 3.3. Acciones dirigidas a paliar, reducir y terminar con la violencia contra los colectivos más vulnerables

3.3.1. Servicio de Atención Psicosocial y Jurídica a mujeres víctimas de violencia.

3.3.2. Programa “Tutoria entre Iguales” (TEI)

3.3.3. “Tothom hi cap”

3.3.4. Programa de escucha e intercambio para adolescentes

3.3.5. Seguimiento y difusión de las campañas o actividades para luchar contra el acoso escolar, en centros de ocio y deportivos.

3.3.6. Seguimiento y difusión de herramientas disponibles para afrontar situaciones de *bullying*.

3.3.7. Acciones dirigidas a la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes víctimas de la violencia.

3.3.8. Acciones dirigidas a erradicar el *cyberbullying*

EJE 4 - INFANTES, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, EN RELACIÓN A LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA DE COVID Y POSTCOVID

Detectar y paliar las principales afectaciones de la pandemia entre la infancia y la adolescencia y sus familias.

Las acciones incluidas en cada una de las líneas estratégicas de este eje son las siguientes:

Línea 4.1. Detección de las consecuencias del COVID en la infancia, la adolescencia y las familias en relación a la educación, el bienestar, la pobreza y la salud física y mental, con atención a los aspectos emocionales

4.1.1. Análisis del impacto del COVID-19 en la salud mental de la infancia y la adolescencia.

4.1.2. Análisis del impacto del COVID-19 en la situación económica y laboral (pobreza) de las familias.

Línea 4.2. Prevención de los posibles efectos POSTCOVID en la infancia, la adolescencia y en las familias

4.2.1. Acciones dirigidas a la prevención relacionada con las secuelas del COVID-19.

Línea 4.3. Acción contra la pobreza infantil, la brecha digital y la salud mental de los infantes y adolescentes

4.3.1. Servicio de comedor social

4.3.2. Renta Mínima de Inserción (RMI)

4.3.3. Ayudas de emergencia

4.3.4. Programa "Mengem a l'escola"

4.3.5. Ayudas de EMATSA

4.3.6. Servicio de urgencias de Tarragona (SEST)

4.3.7. Educación y apoyo emocional

4.3.8. “Connecta’t a l’èxit educatiu”, programa de formació para las familias.

4.3.9 Mes de la salud mental

EJE 5 - ESTILOS DE VIDA, OPORTUNIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES

Tarragona como una ciudad amable e inclusiva con la infancia y la adolescencia, que facilita oportunidades culturales y de ocio, y favorece estilos de vida seguros y saludables.

Las acciones incluidas en cada una de las líneas estratégicas de este eje son las siguientes:

Línea 5.1. Acceso a la información y a la práctica de actividades de ocio, deportivas y culturales para todos los infantes y adolescentes, con opciones adecuadas a los diferentes momentos y necesidades educativas

- 5.1.1. “Coneix el teu centre”
- 5.1.2. Eskurri Esplai del Centro Cívico Municipal de Bonavista
- 5.1.3. Programación de actividades en las ludotecas municipales
- 5.1.4. Programación de actividades en los centros cívicos de la ciudad
- 5.1.5. Sala de estudio del Centro Cívico de Bonavista
- 5.1.6. Talleres culturales
- 5.1.7. “Festa per a tothom”
- 5.1.8. Xarxa de Lleure Tarragona
- 5.1.9. Programación de actividades familiares
- 5.1.10. Artes y educación: actividades de teatro, artes plásticas y proyectos musicales.
- 5.1.11. Parc infantil de Nadal
- 5.1.12. “Estiu enriquít”
- 5.1.13. Medutarraco
- 5.1.14. Promoción del uso de las bibliotecas

- 5.1.15. Creación de un inventario de recursos deportivos
- 5.1.16. Ampliación de espacios y equipamientos exteriores para la práctica deportiva, como pistas al aire libre o gimnasios en la calle.
- 5.1.17. Valoración de la viabilidad de la creación de un skatepark
- 5.1.18. Valoración de la viabilidad de la mejora de la red wifi de la ciudad, hacerla gratuita, especialmente en plazas y espacios cercanos a las instalaciones municipales.
- 5.1.19. Valoración de la viabilidad de los patios escolares abiertos los fines de semana.
- 5.1.20. Valoración de la viabilidad de la creación de parques para niños y niñas de 9 a 13 años.
- 5.1.21. Realización de actividades deportivas populares en la calle (bicicletada, peonada, caminatas, etc.)
- 5.1.22. Reserva de plazas deportivas (estancias, cursillos acuáticos) para jóvenes con pocos recursos económicos.
- 5.1.23. Organismo facilitador para la práctica del deporte adaptado mediante la colaboración con entidades que utilizan las instalaciones municipales y realización de eventos para fomentar el deporte adaptado.
- 5.1.24. Deporte al aire libre para todos en verano
- 5.1.25. Acciones dirigidas a trabajar conjuntamente con las entidades para analizar y eliminar las barreras económicas que impiden el acceso al deporte, extraescolares, actividades culturales, etc.

5.1.26. Acciones dirigidas al fomento de la experimentación y la creatividad artística de las personas jóvenes.

5.1.27. Acciones dirigidas a la divulgación y exhibición cultural de las personas jóvenes.

Línea 5.2. Desarrollo de actividades motivacionales hacia la práctica de la lectura

5.2.1. Grupo de trabajo "Lectura i entorn". Plan Educativo de Entorno (PEE)

Línea 5.3. Facilitar la movilidad segura de los infantes, adolescentes y la población en general

5.3.1. Ciudad educadora: Tarjeta de Transporte para Escolares (TTE)

5.3.2. Caminos escolares

5.3.3. Valoración de la viabilidad de la creación de más carriles bici y patinetes.

5.3.4. Valoración de la viabilidad de más zonas peatonales para poder pasear en familia sin riesgo de vehículos.

5.3.5. Valoración de la viabilidad de unas regulaciones más estrictas para los patinetes eléctricos.

5.3.6. Valoración de la viabilidad de transporte gratuito a los adolescentes que continúen los estudios postobligatorios, en situación de vulnerabilidad.

Línea 5.4. Fomentar y facilitar estilos de vida saludables

5.4.1. "Fer Salut Mola"

5.4.2. Apoyo vital básico en las escuelas

5.4.3. Clases de natación para niños y niñas

5.4.4. Cursos de natación juvenil

- 5.4.5. Estadas deportivas de verano (campus multideportivos lúdicos)
- 5.4.6. Natación para grupos especiales
- 5.4.7. Natación extraescolar
- 5.4.8. “Juguem a Nedar”
- 5.4.9. “FIT Jove”
- 5.4.10. Clases particulares de natación
- 5.4.11. Programa de hábitos saludables “L'aventura de la vida”
- 5.4.12. Agente de salud en espacios no formales
- 5.4.13. Huertos escolares ecológicos
- 5.4.14. Anella Verda
- 5.4.15. Acciones dirigidas a la población infantil y adolescente para la promoción de residuos cero.
- 5.4.16. Acciones dirigidas a la educación viária de los infantes y adolescents.
- 5.4.17. Acciones dirigidas a proponer alternativas de ocio saludable para los adolescentes.
- 5.4.18. Acciones dirigidas a promover agentes culturales adolescentes.
- 5.4.19. Acciones dirigidas a la orientación y sensibilización en salud de las personas jóvenes.
- 5.4.20. “L’abril, el mes de la salut”

EJE 6 - TRANSVERSALIDAD Y TRABAJO EN LA RED

Visión de la infancia y la adolescencia desde una óptica holística, que implica un trabajo colaborativo, coordinado y transversal de las diferentes áreas municipales, en colaboración con el resto de agentes de la ciudad.

Las acciones incluidas en cada una de las líneas estratégicas de este eje son las siguientes:

Línea 6.1. Fomento del trabajo en la red y de la transversalidad en proyectos municipales dirigidos a la infancia y la adolescencia

- 6.1.1. Creación de un grupo motor de entidades del ocio
- 6.1.2. Grupo de promoción y prevención de la infancia y la adolescencia (Mesa de Infancia y Adolescencia).
- 6.1.3. Promoción y desarrollo de las acciones de los grupos de trabajo de la Mesa de Infancia y Adolescencia.
- 6.1.4. Elaboración de un mapa de entidades que trabajan con y para infantes y adolescentes.

Línea 6.2. Dinámicas de participación, con criterio de transversalidad, en los presupuestos relacionados con la infancia y la adolescencia

- 6.2.1. Acciones dirigidas a incidir en los presupuestos participativos en clave de infancia y de adolescencia.

Línea 6.3. Dinamización de los órganos municipales de participación desde la visión del CDI y los ODS, con una participación activa en el diseño, implementación y evaluación del PLIAT

- 6.3.1. Creación de una comisión de seguimiento del Consejo de Infantes y Adolescentes para el PLIAT.
- 6.3.2. Creación de órganos para garantizar el desarrollo del PLIAT.

Línea 6.4. La promoción y la evaluación del PLIAT a través de la Mesa de Infancia y Adolescencia

6.4.1. Creación de espacios de trabajo para la promoción y evaluación del PLIAT.

6.4.2. Elaboración y aprobación de normativas y estructuras de la Mesa de Infancia y Adolescencia.

Línea 6.5. Desarrollo de procesos de evaluación en infantes y adolescentes, familias, entidades sociales y profesionales de todos los ámbitos de actuación

6.5.1. Evaluación del impacto de proyectos y servicios con indicadores objetivos de mejora.

EJE 7 - COMUNICACIÓN, CONOCIMIENTO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La información, la comunicación, la relación entre los diferentes agentes de la ciudad que trabajan con la infancia y la adolescencia como eje central y transversal de todas las acciones y políticas, con un compromiso real de rendición de cuentas con la máxima transparencia.

Las acciones incluidas en cada una de las líneas estratégicas de este eje son las siguientes:

Línea 7.1. Desarrollo de los procesos y herramientas de evaluación para la revisión del cumplimiento de los objetivos y el desarrollo del Plan y la retroalimentación de los procesos para las adaptaciones de mejora continua

7.1.1. Jornada anual de seguimiento del PLIAT con todos los agentes implicados.

Línea 7.2. Rendimiento de las cuentas y transparencia participativa

7.2.1. Difusión del Plan de Infancia y Adolescencia en los medios de comunicación, en la web, y que llegue a toda la ciudadanía.

7.2.2. Difusión periódica y permanente del nivel de ejecución del PLIAT.

Línea 7.3. Información y formación para mejorar el acceso de los infantes y adolescentes y las familias a los recursos tecnológicos, de información y comunicación de la ciudad

7.3.1. Ampliación de la visualización de la opinión de la infancia y la adolescencia utilizando los medios de comunicación.

7.3.2. Valoración de la creación de programas de información en los medios de comunicación locales dirigidos específicamente a la infancia y la adolescencia, con su participación directa.

7.3.3. Desarrollo de estrategias de comunicación para conectar con los jóvenes a través de las redes sociales.

7.3.4. Valoración de la creación y viabilidad de más puntos de información para la adolescencia y la juventud de la ciudad.

Línea 7.4. Promoción de acciones para el conocimiento actualizado de la realidad y necesidades de la infancia y la adolescencia y sus familias

7.4.1. Participación del CMIT en el programa de radio “l'Aventura de Conversar”.

7.4.2. Acciones dirigidas a la adopción de una clasificación clara para designar la infancia, la adolescencia i la juventud dentro del Ayuntamiento.

7.4.3. Creación de puntos de recogida de la percepción de la infancia, la adolescencia y sus familias.

Línea 7.5. Desarrollo de espacios de promoción, participación, información y difusión de actividades dirigidas a infantes y adolescentes y familias

7.5.1. Acciones dirigidas a crear un noticiero para infantes y adolescentes en una revista, en la televisión, radio y web, con noticias de Tarragona realizadas por los infantes y adolescentes, y con participación de las escuelas.

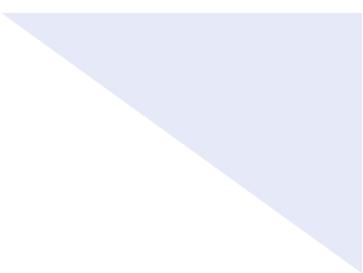
7.5.2. Valoración de la viabilidad de la creación de una página web, como por ejemplo www.tarragonainfancia.cat, y de redes sociales donde se recoja todo el que pasa en la ciudad de interés general para la infancia y sus familias.

7.5.3. Identificación del mes de noviembre como el mes de la infancia y la adolescència.

7.5.4. Valoración de la creación de un buscador de recursos en la web, por franjas de edad y por temas, y que sea accesible y fácil.

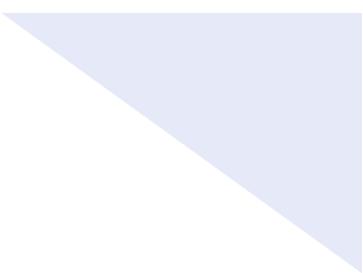
Línea 7.6. Preparación de documentación en lenguaje amigable y adaptado a la infancia y a la adolescència

7.6.1. Valoración de la adaptación de la información dirigida a la infancia y la adolescència para hacer la lectura fácil y amigable.



7 Desarrollo de las actuaciones





7 Desarrollo de las actuaciones

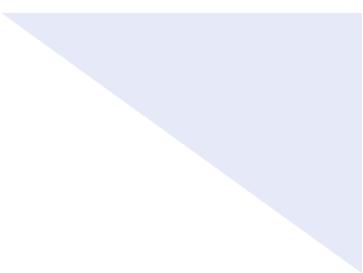
7.1 Cronograma

Ejes	Líneas	2022	2023	2024	2025
1	1.1				
1	1.2				
1	1.3				
1	1.4				
1	1.5				
2	2.1				
2	2.2				
2	2.3				
2	2.4				
2	2.5				
2	2.6				
2	2.7				
2	2.8				
2	2.9				
3	3.1				
3	3.2				
3	3.3				
4	4.1				
4	4.2				
4	4.3				
5	5.1				
5	5.2				
5	5.3				
5	5.4				
6	6.1				
6	6.2				
6	6.3				
6	6.4				
6	6.5				
7	7.1				
7	7.2				
7	7.3				
7	7.4				
7	7.5				
7	7.6				

7.2 Departamentos responsables

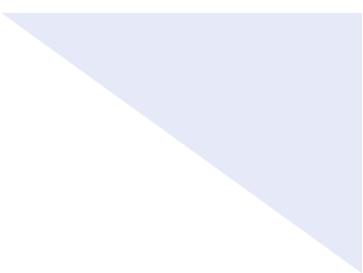
EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	DEPARTAMENTOS RESPONSABLES
EJE 1	<p>1.1. La formación i sensibilización sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, y la participación de los infantes, adolescentes, jóvenes, personal técnico y público en general como punto de partida.</p> <p>1.2. El Consejo de Infantes y la ampliación al Consejo Municipal de Infantes y Adolescentes de Tarragona como uno de los mecanismos activos y dinámicos de participación de infantes y adolescentes.</p> <p>1.3. La creación de mecanismos de participación de infantes, adolescentes y jóvenes en los ámbitos educativo, social, deportivo y cultural, con especial atención a colectivos de diversidad funcional y en situaciones de riesgo social.</p> <p>1.4. Incorporación de infantes y adolescentes en los procesos de elaboración, desarrollo y seguimiento del PLIAT.</p> <p>1.5. Promoción de recursos y actividades dirigidas a la participación de las familias en procesos y acciones municipales, especialmente las relacionadas con la infancia y la adolescencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • IMET • Cooperación • Salud pública • IMSST • CMIT • Juventud • Cultura
EJE 2	<p>2.1. Desarrollar políticas y acciones encaminadas a una educación de calidad como garantía de cohesión social.</p> <p>2.2. Servicios educativos en etapa 0-3, con especial atención a los niños y niñas no escolarizados.</p> <p>2.3. Detección precoz y atención a casos de infancia en situación de vulnerabilidad social y educativa.</p> <p>2.4. Elaboración de acciones orientadas al acompañamiento en el itinerario educativo y la escolarización, con una visión holística como mecanismo de éxito.</p> <p>2.5. Desarrollo de recursos y ayudas de apoyo a la educación.</p> <p>2.6. Acciones encaminadas a la prevención del absentismo.</p> <p>2.7. Desarrollo y democratización de la educación artística: plástica, música, teatro y artes.</p> <p>2.8. Atención a las transiciones educativas: impulsos y orientación.</p> <p>2.9. Desarrollo de programas y acciones de equidad educativa con la participación de todos los agentes implicados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • IMET • IMSST • Capacidades diversas • Tarragona Impulsa • Juventud • Igualdad • Deporte • Cultura
EJE 3	<p>3.1. Prevención y abordaje de conductas de riesgo en la infancia y la adolescencia.</p> <p>3.2. Detección precoz y atención a casos de infancia en situación de vulnerabilidad social y educativa.</p> <p>3.3. Acciones dirigidas a paliar, reducir y terminar con la violencia contra los colectivos más vulnerables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • IMET • IMSST • Juventud • Prevención de las adicciones • Cooperación
EJE 4	<p>4.1. Detección de las consecuencias del COVID en la infancia, la adolescencia y las familias en relación con la educación, el bienestar, la pobreza y la salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • IMET • IMSST • Capacidades diversas

	física y mental, con atención a los aspectos emocionales.	• Juventud
	4.2. Prevención de los posibles efectos POSTCOVID en la infancia, la adolescencia i en las familias.	
	4.3. Acción contra la pobreza infantil, la brecha digital y la salud mental de los infantes y adolescentes.	
EJE 5	5.1. Acceso a la información y a la práctica de actividades de ocio, deportivas y culturales para todos los infantes y adolescentes, con opciones adecuadas a los diferentes momentos y necesidades educativas.	• IMET
	5.2. Desarrollo de actividades motivacionales hacia la práctica de la lectura.	• Deportes
	5.3. Facilitar la movilidad segura de los infantes, adolescentes y población en general.	• Cultura
	5.4. Fomentar y facilitar estilos de vida saludables.	• Centros cívicos
		• IMSST
		• Movilidad
		• Medio ambiente
		• Guardia urbana
		• Capacidades diversas
		• Juventud
		• Promoción de la salud
		• Prevención de las adicciones
		• Parques y jardines
		• Brigada municipal
EJE 6	6.1. Fomento del trabajo en la red y de la transversalidad en proyectos municipales dirigidos a la infancia y la adolescencia.	• IMET
	6.2. Dinámicas de participación, con criterio de transversalidad, en los presupuestos relacionados con la infancia y la adolescencia.	• IMSST
	6.3. Dinamización de los órganos municipales de participación desde la visión del CDI y los ODS, con una participación activa en el diseño, implementación y evaluación del PLIAT.	
	6.4. La promoción y evaluación del PLIAT a través de la Mesa de Infancia y Adolescencia.	
	6.5. Desarrollo de procesos de evaluación en infantes y adolescentes, familias, entidades sociales y profesionales de todos los ámbitos de actuación.	
EJE 7	7.1. Desarrollo de los procesos y herramientas de evaluación para la revisión del cumplimiento de los objetivos y el desarrollo del Plan y la retroalimentación de los procesos para las adaptaciones de mejora continua.	• IMET
	7.2. Rendimiento de las cuentas (rendición de cuentas) y transparencia participativa.	• IMSST
	7.3. Información y formación para mejorar el acceso de los infantes y adolescentes y las familias a los recursos tecnológicos, de información y comunicación de la ciudad.	• Juventud
	7.4. Promoción de acciones para el conocimiento actualizado de la realidad y necesidades de la infancia y la adolescencia y sus familias.	• Comunicación
	7.5. Desarrollo de espacios de promoción, participación, información y difusión de actividades dirigidas a infantes y adolescentes y familias.	• Prevención de las adicciones
	7.6. Preparación de documentación en lenguaje amigable y adaptado a la infancia y la adolescencia.	• Tecnologías de la información y comunicación



8 Proceso de seguimiento y evaluación





8 Proceso de seguimiento y evaluación

8.1 Indicadores y evaluación del Plan

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN	INDICADORES Y EVALUACIÓN
1. Coordinar las actuaciones de todas las consellerías y entidades dirigidas a la infancia y la adolescencia, para determinar las líneas de actuación, con especial atención a los sectores de especial complejidad y necesidades, y teniendo en cuenta el impacto que la pandemia ha tenido en el colectivo, así como en sus familias.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo Espacios de coordinación creados
2. Promover y mejorar la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia, en un marco de gobernanza participativa.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo
3. Desarrollar normativas, protocolos y planes de actuación de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Infante (CDI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo
4. Coordinar el Plan de Infancia y Adolescencia con el Plan Local de Juventud de Tarragona y ampliar el Consejo de Infancia y Adolescencia de Tarragona, aumentando su representación y la participación directa e indirecta de infantes y adolescentes, a nivel real y virtual, para visualizar su manera de pensar, sus sentimientos y necesidades, facilitando espacios de participación ciudadana en todos los ámbitos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo Evaluación por parte de los miembros del Consejo de sus resultados
5. Desarrollar los siete ejes estratégicos del Plan, con implicación y coordinación transversal entre las consellerías en la planificación, ordenación y evaluación de acciones y servicios, así como con entidades y familias y, a nivel político, creando espacios de trabajo mixto.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo Espacios de trabajo mixto creados
6. Llevar a cabo un plan de evaluación continuada con indicadores de resultados, actividades, participación, recursos económicos y humanos, de manera transversal, diferenciando sectores y con participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo
7. Promover y fomentar la participación de la infancia y la adolescencia, así como de las familias en las políticas y acciones municipales que los afectan, mediante la creación, difusión y mantenimiento de espacios y canales de participación presencial y virtual.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo Espacios y canales de participación existentes y uso Evaluación por parte de los participantes
8. Valorar la creación y el mantenimiento de un sistema de información municipal para familias e infantes y adolescentes alrededor de todas aquellas políticas, acciones, actividades y servicios dirigidos al colectivo.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo Valoración del sistema por parte de las personas usuarias
9. Planificar acciones de información ciudadana para la difusión del Plan, con especial atención a la CDI, a los ODS y para la concienciación ciudadana, el tejido social y las instituciones hacia el colectivo de infantes y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo
10. Promover la formación del personal técnico y político municipal, así como la participación en reuniones o acontecimientos sobre temas de infancia y adolescencia.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo Evaluación por parte de las personas participantes
11. Continuar participando en el Consejo Nacional de la Infancia y la Adolescencia de Cataluña (CNIAC) y en reuniones estatales y programas educativos transnacionales.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones en este campo Número de reuniones en las que se ha participado

8.2 Evaluación del desarrollo del Plan

Para evaluar el nivel y calidad de ejecución del plan, habrá que realizar dos tipos de procedimientos.

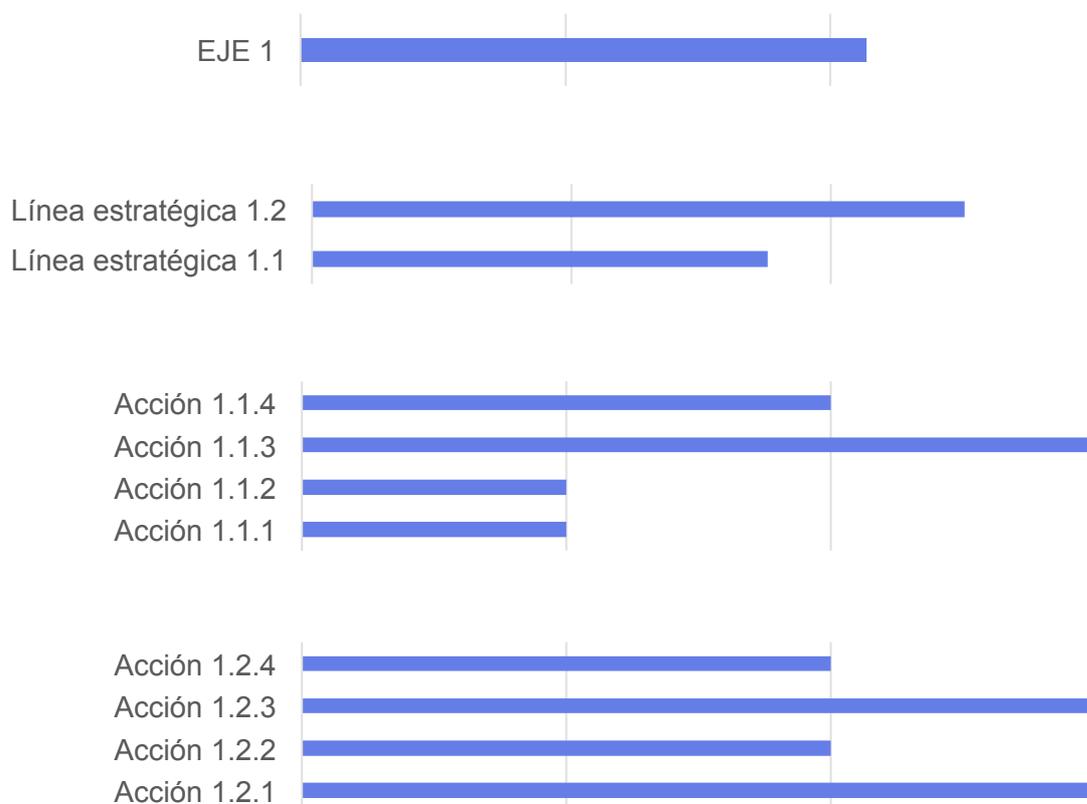
8.2.1 Evaluación del nivel de ejecución del Plan

Para llevar a cabo esta evaluación, se analizará el porcentaje de ejecución de cada una de las acciones del Plan de acuerdo con la siguiente escala:

1. Pendiente de iniciar (33%)
2. En proceso (66%)
3. Finalizada (100%)

El análisis habrá que realizarlo anualmente y mostrar los resultados a nivel de acciones concretas, líneas estratégicas y, finalmente, ejes.

El nivel de ejecución de las líneas estratégicas corresponderá al porcentaje medio del nivel de ejecución de cada una de sus acciones. Y, en relación con los ejes, corresponderá al porcentaje medio del nivel de ejecución de cada una de sus líneas.

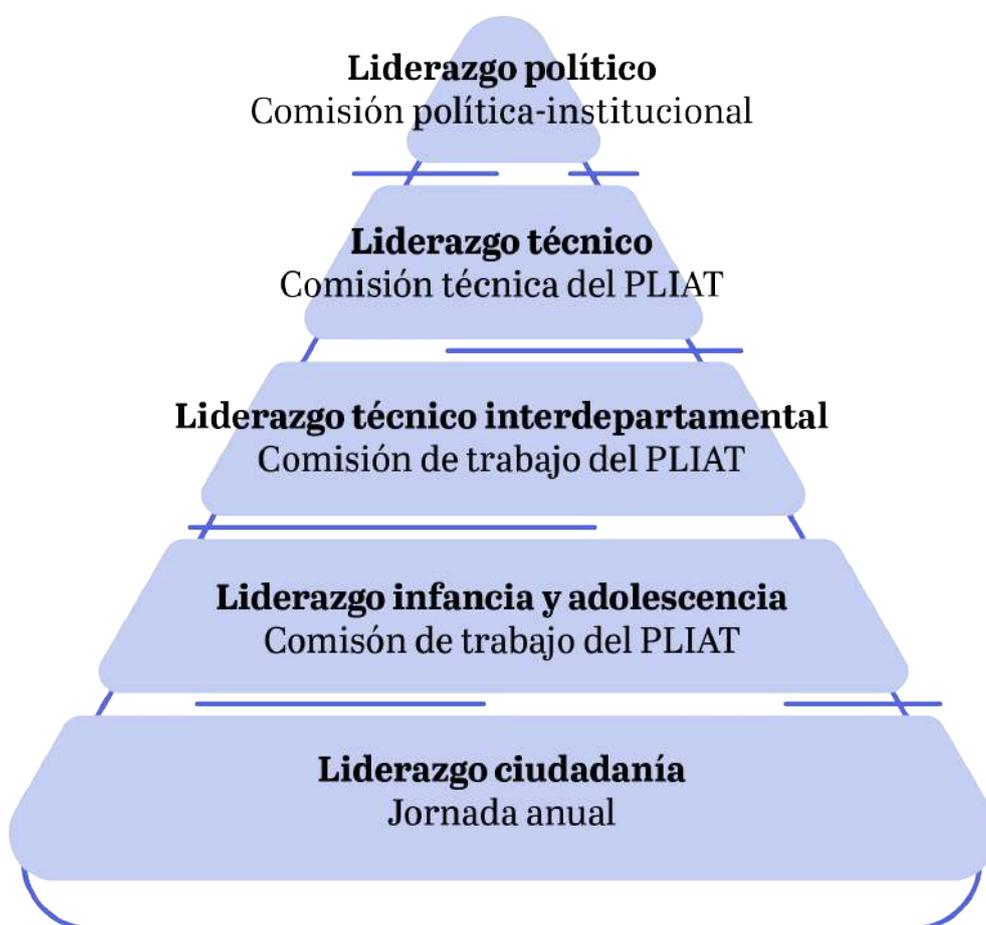


8.2.2 Evaluación de la ejecución de cada acción

En este caso, se trata de evaluar el desarrollo de cada una de las acciones que contiene el Plan a través de los indicadores establecidos y definidos para cada acción.

Esta evaluación la realizará la consellería o departamento responsable de la ejecución de la acción al finalizar el año, reportando los resultados de la evaluación a la consellería que asuma la dirección del Plan, la cual elaborará un informe con los resultados de estas evaluaciones.

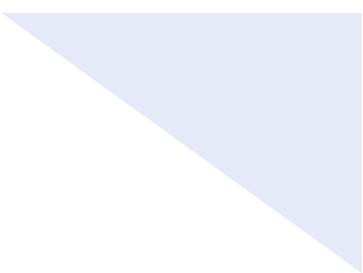
8.3 Órganos de control, seguimiento y evaluación del Plan



El anterior diagrama muestra los diferentes órganos que participarán en el seguimiento y evaluación del PLIAT, siendo el IMET el departamento municipal que liderará su desarrollo.

A continuación, se muestra la descripción y funcionamiento de los diferentes órganos.

ÓRGANO	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN
Comisión Política-Institucional	Liderazgo político y institucional	Comisión informativa y de seguimiento de las actuaciones de Educación del Ayuntamiento	Formada por todos los grupos políticos municipales.
Comisión técnica del PLIAT	Liderazgo técnico	Comisión de seguimiento técnico del PLIAT	Equipo técnico IMET
Comisión de trabajo del PLIAT	Liderazgo técnico interdepartamental	Grupo de trabajo de promoción y prevención de la Mesa de Infancia y Adolescencia de Tarragona	Formada per personal técnico municipal de todas las áreas implicadas en el plan y por personas representantes de otras administraciones y entidades relacionadas.
Consejo de Infantes y Adolescentes	Liderazgo de la Infancia y la Adolescencia	Comisión de trabajo del Consejo de Infantes y Adolescentes	Formada por un grupo de infantes y adolescentes de la ciudad.
Jornada anual – noviembre, mes de la infancia y la adolescencia	Liderazgo de la ciudadanía	Jornada donde rendir cuentas de las actuaciones realizadas en el plan i de reflexión.	Abierta a toda la ciudadanía y organizada por la comisión técnica y la comisión de trabajo del PLIAT





Plan local de la infancia y la adolescencia de Tarragona

— —
2021 / 2025